



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 330-2017-MDC.A.

Castilla, 01 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 010899 de fecha 17 de abril de 2015 presentado por el Sr. Javier Huertas Seminario mediante el cual solicito se me cancele aumentos otorgados a trabajadores sobre incrementos remunerativo, Expediente N° 010258 de fecha 18 de abril de 2017 presentado por el Sr. Javier Huertas Seminario sobre reconstrucción del expediente N° 10899 de fecha 17 de abril de 2015, Informe N° 121-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 28 de abril de 2015 emitido por la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Expediente N° 010899 de fecha 17 de abril de 2015 presentado por el Sr. Javier Huertas Seminario mediante solicita se cancele los aumentos otorgados a trabajadores sobre incrementos remunerativo.

Que, mediante el Expediente N° 010258 de fecha 18 de abril de 2017 presentado por el Sr. Javier Huertas Seminario solicita la reconstrucción del expediente administrativa N° 10899 de fecha 17 de abril de 2015, sobre cancelación de aumentos otorgados a trabajadores sobre incrementos remunerativo.

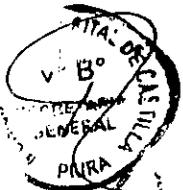
Que, mediante el Expediente N° 010327 de fecha 19 de abril de 2017 presentado por el Sr. Javier Huertas Seminario solicita adjuntar los documentos anexos al Exp. 010258 de fecha 18 de abril de 2017 sobre reconstrucción del Expediente N° 010899 de fecha 17 de abril de 2015.

Que, mediante el Expediente N° 014272 de fecha 22 de abril de 2017 presentado por el Sr. Javier Huertas Seminario solicita reiterar búsqueda del Exp. 010327 de fecha 18 de abril de 2017 sobre reconstrucción del Expediente N° 010899 de fecha 17 de abril de 2015.

Que, mediante Informe N° 121-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 28 de abril de 2015 emitido por la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual remite la información laboral del Sr. Javier Huertas Seminario, la cual fue verificada de su legajo personal.

Que, mediante Informe N° 1130-2015-MDC-GAJ de fecha 07 de Diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal sobre las solicitudes de los trabajadores Javier Huertas Seminario y otros, los mismos que específicamente requieren que esta entidad edil cumpla con cancelar el aumento remunerativo concedido mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC-A a la misma que resuelve: "Fijar como monto remunerativo para el personal que labora más de cinco años en la entidad y para los repuestos judiciales, bajo la modalidad de Servicios no Personales, la suma indicada en el Anexo I que forma parte de la presente resolución"; concluyendo lo siguiente: Que se deberá declarar fundada la pretensión de los trabajadores Javier Huertas Seminario y otros, reconociéndoles el beneficio que otorga la Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC-A de fecha 30 de enero de 2009.

Que, mediante Memorando N° 195-2016-MDC-GAYF de fecha 25 de abril de 2016 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos el Incremento por reconsideración mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC del 30.01.2009 al personal con más de 05 años de antigüedad, entre dichos trabajadores figura el señor Javier Huertas Seminario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 330-2017-MDC.A.

Castilla, 01 de agosto de 2017

Que, mediante expediente N° 015408 de fecha 31 de mayo de 2017 presentado por el Sr. Javier Huertas Seminario, comunica Acogimiento del Silencio Administrado Negativo y dar por agotada la vía administrativa, respecto a la cancelación de aumentos otorgados a trabajadores (Incrementos Remunerativos).

Que, mediante Informe N° 403-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 02 de junio de 2017 emitido por la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual remite la información laboral del Sr. Jávier Huertas Seminario, la cual fue verificada de su legajo personal. Asimismo señala que mediante acta de acuerdo de los trabajadores ex gestores de cobranza y la Municipalidad Distrital de Castilla, de fecha 10.07.2012, los trabajadores Ex Gestores de Cobranza entre los que se encontraba el Sr. Javier Huertas Seminario, aceptaron cambiar su condición de Locadores de Servicios (se les cancelaba mediante Orden de Servicio) y sr considerados en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios partida 2.3.28.11 a partir del mes de julio de 2012.

Que, en el mismo orden de ideas, la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que según memorando N° 347-2012-MDC-GM de fecha 11.07.2012 el Ing. Carlos Noe Saavedra Ex Gerente Municipal formaliza el Acta de Acuerdo entre los Ex Gestores de Cobranza entre los que se encontraba el Sr. Javier Huertas Seminario cambiando su condición de Locador de Servicios por la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a partir del mes de julio de 2012. Desde aquella fecha hasta la actualidad se le considera en la planilla de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Informe N° 602-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 13 de junio de 2017 emitido por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, hace llegar a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cuadro de reintegros por incrementos otorgados según Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC-A de Javier Huertas Seminario, del mes de ENE-2009 al mes de MAR-2016 por la cantidad de S/. 8,700.00 que se anexa al presente informe.

Que, mediante Informe N° 053-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 16 de junio de 2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a los fundamentos expuestos en su informe concluye lo siguiente: "La solicitud presentada por Javier Huertas Seminario donde solicita se emita acto resolutorio en el que se reconozca incremento remunerativo previsto en la Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC-A y se practique los devengados correspondiente, en este contexto, sobre la base de lo antes descrito este servidor cumple con los requisitos requeridos en la resolución arriba invocada. En este sentido se debe de emitir el acto resolutorio correspondiente donde se le reconoce el incremento remunerativo y se proceda con el pago de incremento mensual, conforme lo ha determinado la oficina de remuneraciones mediante informe N° 602-2017-MDC-SGRH-REM. Asimismo recomienda lo siguiente: Remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que convalide y amplíe la opinión legal descrita en el Informe N° 1130-2015-MDC-GAJ a fin de poder resolver la solicitud del Sr. Javier Huertas Seminario.

Que, mediante el Informe N° 392-2017-MDC-GAJ de fecha 21 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: Que se emita la resolución de alcaldía, al amparo de los dispuesto en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconociendo al trabajador Javier Huertas Seminario, el derecho que le corresponde igual que a los trabajadores beneficiados con la Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC-A de fecha 30 de enero del 2009, tal y conforme se ha reconocido en el Memorando N° 195-2016-MDC-GAYG de fecha 25 de abril de 2016.

Que, a su vez la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se le reconozca los devengador generados por tal reconocimiento conforme se detalla en el anexo que se adjunta al informe N° 602-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 13.06.2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones correspondiente por el periodo comprendido entre el mes de enero de 2009 a marzo de 2016 ascendente a la suma de S/. 8,700.00.

